RESOLUCIÓN No.447
14 de abril del 2026

POR LA CUAL SE ORDENA UN PAGO EN LA ALCALDIA DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 3135 de 1986, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto 1848 de 1969, Decreto 451 de 1984, decreto 1919 de 2020, Decreto Nacional 2418 De 2015 y

CONSIDERANDO

QUE: Mediante Contrato: MC-001-2026- de fecha 09 de marzo de 2026, se contrató a **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO DE FORMACION CATATUMBO - CADES,** identificado con NIT número **900207824**, con el objeto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS TECNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, ASI COMO FORMACION ACADEMICA COMPLEMENTARIA ACORDE A LA LEY GENERAL DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

QUE: **INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CENTRO DE FORMACION CATATUMBO - CADES**, cumplió con los requisitos estipulados para tal fin.

QUE: Es deber de la **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA** reconocer y ordenar el pago de la cuenta de cobro.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONTRATO SEGÚN FACTURA ELECTRÓNICA N° CADE-99 POR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS TECNICOS LABORALES POR COMPETENCIAS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, ASI COMO FORMACION ACADEMICA COMPLEMENTARIA ACORDE A LA LEY GENERAL DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER. Por la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 24.500.000,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente cuenta se cancelará con cargo a la siguiente cuenta de la vigencia fiscal año 2026:

CUENTA	2.3.2.02.02.005.45.01	Personas beneficiadas de servicios de educación para el trabajo y el desarrollo humano
CUENTA	2.3.2.02.02.009.22.03	Beneficiarios de Estrategias o Programas de Apoyo Financiero para la Permanencia en la Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Teorama a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal

Elaboró: María Divi Mora Becerra (Auxiliar Administrativo)
Revisó: Guber Arturo Baene Carrascal (Secretario de Hacienda)